



CUT: 126007-17

Resolución Directoral

N° 704 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 06 OCT 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 113-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-SDCPRH de 18 de setiembre de 2017, de la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, sobre delimitación de un tramo de la faja marginal, margen derecha e izquierda de Dos canales de riego; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que “en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios”;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que “Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres”;

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 28 de diciembre de 2016, señala en su artículo 4° “El ancho mínimo de la faja marginal es aprobado mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. La aprobación se realiza de oficio o a solicitud de parte; asimismo, en el numeral 18.2) del artículo 18° queda establecido que “La Autoridad Administrativa del Agua expide la resolución de delimitación de faja marginal y comunica a las autoridades competentes en materia de saneamiento físico legal, tales como Municipalidades, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”;

Que, en atención a la petición efectuada por la señora Andrea Ninfa Núñez Vilca, mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2017, sobre delimitación de un tramo de la faja marginal, margen derecha e izquierda de Dos (02) canales de riego, ubicado en el anexo de Aza, distrito de El Tambo, con Notificación N° 370-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 06 de setiembre de 2017, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica a la administrada que se ha programado la verificación técnica de campo, señalando fecha y hora;

Que, mediante Oficio N° 989-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 13 de setiembre de 2017, la Administración Local de Agua Mantaro, luego de haber realizado las acciones administrativas correspondientes remite el Informe Técnico N° 237-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, adjunto el acta de verificación técnica de campo;

Que, mediante Informe Técnico N° 113-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-SDCPRH de 18 de setiembre de 2017, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye y recomienda que procede aprobar:





- i) La delimitación contenida en el estudio presentado por la señora Andrea Ninfa Núñez Vilca, sobre un tramo de la faja marginal, margen izquierda y margen derecha de Dos (02) canales de riego, el cual ha sido analizado, encontrándose conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.
- ii) Se debe aprobar los 08 puntos georeferenciados que delimitan 35,22 m., de la faja marginal, margen izquierda del canal de riego "Achcamarca".
- iii) Se debe aprobar los 02 puntos georeferenciados que delimitan 13 m., de la faja marginal, margen derecha del canal de riego "La Mejorada".

Que, mediante Informe Legal N° 239-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO/UAJ/iav de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.4 del Informe Técnico N° 113-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN.SDCPRH, procede aprobar la delimitación de Dos canales de riego, margen izquierda y margen derecha;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y la Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación de un tramo de la faja marginal, margen izquierda del canal de riego "Achcamarca", y aprobar la delimitación de un tramo de la faja marginal, margen derecha del canal de riego "La Mejorada", ubicado en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín. La ubicación de los hitos expresados en Coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 01. Relación de hitos geo referenciados

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen izquierda		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
1	478 134	8 670 936
2	478 133	8 670 932
3	478 130	8 670 925
4	478 127	8 670 921
5	478 121	8 670 919
6	478 116	8 670 918
7	478 114	8 670 915
8	478 114	8 670 910

Cuadro N° 02. Características del canal de riego

Canal	Caudal (l/s)	Ubicación				Nº de hitos	Longitud (m)		ancho de faja marginal (m)		
		Política			Unidad hidrográfica		Geográfica	Datum / Zona		Izquierda	derecha
		Distrito	Provincia	Departamento							
Achcamarca	250	El Tambo	Huancayo	Junín	Mantaro	WGS 84 / 18 S	8	-	35,22	-	2,0

Cuadro N° 03. Relación de hitos geo referenciados

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen derecha		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
1	478 158	8 670 865
2	478 147	8 670 857

Cuadro N° 04. Características del canal de riego

Canal	Caudal (l/s)	Ubicación				Unidad hidrográfi ca	Geográfi ca	N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja margin al (m)
		Política										
		Distrito	Provincia	Departa mento	Datum / Zona	Izquier da	derecha	izquier da	derecha			
La Mejorada	500	El Tambo	Huancayo	Junín	Mantaro	WGS 84 / 18 S	-	2	-	13	1,5	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Local de Agua Mantaro deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación de los tramos delimitados como dominio público hidráulico.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la señora Andrea Ninfa Núñez Vilca, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Huancayo, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y remitir a su vez en copia a la Administración Local de Agua Mantaro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA X MANTARO

Ing. Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR

